



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

**Injuve**  
Instituto Nacional  
de la Juventud

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

## *Manual de Inducción*

¡Abriendo  
Oportunidades  
para El Salvador  
**Joven!**

Elaborado por:

  
Iris Chacón

Encargada de Recursos Humanos



Aprobado por:

  
Licda. Itza Margarita Ayala

Jefa Departamento Administrativo



## **I. Bienvenida:**

A partir de este momento usted es nuestro compañero o compañera de labores. Sus cualidades y aptitudes han permitido integrarle al Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE). Creemos que su aporte técnico, profesional y compromiso social será muy determinante para el buen funcionamiento de esta institución. Para darle a conocer el entorno laboral en el que desarrollará en sus funciones y actividades; el INJUVE pone a su disposición el presente Manual de Inducción, en el que encontrará información de interés. Le servirá de guía para comprender el trabajo que desarrollamos y la filosofía con la que actuamos.

Es importante que tome en cuenta que el pertenecer a nuestra institución ha contraído deberes y responsabilidades que son necesarias de cumplir y respetar. De igual forma ha adquirido una serie de derechos que el INJUVE reconocerá.

Sabemos que su habilidad, actitud y capacidad logrará cumplir metas personales y profesionales en áreas de enriquecer el trabajo institucional. Fortaleciendo además la implementación de acciones encaminadas a las juventudes.

Reciba una calurosa bienvenida a esta institución, nos complace que sea parte de este gran equipo.

## **II. Historia:**

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) es una institución de reciente creación que surge con la entrada en vigencia de la Ley General de Juventud, el 14 de febrero del 2012.

Su razón de ser, es la juventud misma, bajo la premisa de que el Estado tiene la obligación de reconocer los derechos y deberes de la población joven, así como promover y garantizar mejores oportunidades con el fin de lograr su inclusión con equidad en el desarrollo del país.

### **¿Cómo nace el INJUVE?**

A través del proceso de formulación de la Política Nacional de Juventud se apunta el compromiso adquirido por el entonces candidato a la Presidencia, Mauricio Funes, de crear "Un ente de rango ministerial, el cual se encargaría de tomar acciones formulando y coordinando políticas, ejecutando programas, estrategias y gestionando recursos e instrumentos necesarios para la ejecución de los diferentes programas y espacios juveniles del país. Que sea un ente rector sobre los temas de Juventud y que cuente con un presupuesto suficiente para cumplir con todas sus obligaciones".

### **Dirección Nacional de Juventud (2009-2011): El primer paso por la juventud**

Para dar cumplimiento a su promesa de campaña, el Presidente de la Republica, Mauricio Funes, creo en el año 2009, la Dirección Nacional de la Juventud, adscrita a la Secretaria de Inclusión Social (S.I.S.).

Una de las tareas encomendadas a la Dirección General fue la realización de un diálogo con más de 8,000 jóvenes de los 262 municipios del país para recoger insumos que permitieron realizar el primer documento borrador de la Política Nacional de Juventud.

El proceso de formulación de la Política de la Juventud finalizó en el año 2010 y fue entregado al Presidente de la República el 19 de agosto durante la realización de la primera feria Nacional de Oportunidades, "Juventour".

### **Consejo Nacional de la Juventud (2011-2012): Fortaleciendo la institucionalidad**

Con el fin de fortalecer la institucionalidad que velaría por los jóvenes, el Presidente Mauricio Funes creó el 31 de mayo de 2011, por Decreto Ejecutivo N°63, publicado en el Diario Oficial N°391, el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), a fin de que asumieran las funciones que desempeñaba hasta ese momento el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

Esta nueva institución tendría como responsabilidad la formulación y rectoría de la Política Nacional de la Juventud, especialmente en lo referido a la Prevención Social de la Violencia Juvenil.

Entre otras atribuciones que se le dieron al CONJUVE, según el artículo 4 del referido decreto son:

1. Organizar y brindar atención a la juventud salvadoreña en materia de asistencia social, cultural, recreación e incorporación a procesos productivos, a fin de alcanzar el desarrollo integral de los jóvenes;
2. Definir e instrumentar una política de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes a la sociedad;
3. Promover e implementar la Política de Juventud, por medio de la ejecución de proyectos y programas en los temas relacionados con sus fines;
4. Asesorar al Órgano Ejecutivo en la planeación de programas de las políticas y acciones relacionadas al cumplimiento de sus fines;
5. Proponer al Presidente de la República las reformas legislativas o reglamentarias que fueren necesarias para implementar la Política de Juventud; y,
6. Aprobar la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus funciones.

El CONJUVE, fue la institución que diseñó las primeras estrategias de apoyo integral para la juventud salvadoreña, especialmente en lo referido a la prevención social de la violencia juvenil, que posteriormente sirvieron de base para el trabajo del INJUVE. El aporte principal del CONJUVE fue la materialización de la Primera Política Nacional de Juventud, la cual surgió producto de la Dirección Nacional de Juventud de la Secretaría de Inclusión Social.

### **Instituto Nacional de la Juventud (2012- a la fecha): Meta cumplida**

La Asamblea Legislativa aprobó en noviembre del año 2011, la primera Ley General de Juventud, con la cual se establece el marco jurídico y la institucionalidad que dirigirá las acciones del Estado en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven del país. Es importante mencionar que el anteproyecto de la Ley de Juventud permaneció por 10 años en la Comisión de Turismo, Juventud y Deporte.

Con la aprobación del Decreto Legislativo N°910, los Diputados establecen la creación del Instituto Nacional de Juventud, INJUVE, como una Institución descentralizada de la Presidencia de la Republica y que tiene como misión de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud.

El INJUVE se convertirá desde el 14 de febrero del año 2012 (fecha en la que se hace la transición entre el CONJUVE a INJUVE), en una institución clave en la generación y difusión de información y conocimiento, en la formación de recursos humanos, en el diseño y la evaluación rigurosa de planes y programas, y en el desarrollo de acciones de incidencia para realzar las políticas de juventud en el marco de la agenda pública.

Así es como el INJUVE inicia su trabajo para beneficiar a la población joven de El Salvador, definiendo objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo, para dar respuesta a las necesidades presentadas por los jóvenes en el dialogo nacional.

### III. Filosofía institucional:

#### Misión

Somos la institución que formula, dirige, ejecuta y vigila el cumplimiento de la Ley Nacional de Juventud y la Política Nacional en articulación con instituciones nacionales e internacionales para contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes.

#### Visión

Ser la institución articuladora de políticas públicas que permitan incorporar plenamente a las y los jóvenes para el desarrollo del país.

#### Valores

- **Participación:** garantizar procesos para la incidencia ciudadana real y efectiva de las juventudes.
- **Inclusión:** integrar a los diferentes sectores de las juventudes con énfasis en las poblaciones excluidas en el desarrollo social.
- **Equidad:** cumplimiento de las condiciones óptimas según las necesidades para el logro de objetivos.
- **Igualdad:** propiciar los procesos de empoderamiento que disminuyan las barreras de acceso en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de la juventud.
- **Solidaridad:** reconocer y compartir los mismos ideales y necesidades colectivas.
- **Convivencia:** construcción social que articula y armoniza los factores del entorno en relación a la realidad objetiva de las juventudes a favor del fomento de cultura de paz.

- **Compromiso:** responsabilidad moral y jurídica en garantizar el cumplimiento de los derechos de las juventudes.
- **Transparencia:** claridad en la función y en la gestión pública para hacer efectivos los derechos de las juventudes.

#### **IV. ¿Quiénes somos?:**

El Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), parte de las necesidades y problemáticas principales que posee el sector juventudes, ha priorizado la ejecución de acciones principalmente en las políticas sectoriales de promoción del empleo juvenil, prevención de violencia y garantía de la seguridad y promoción de la participación juvenil.

Con el objetivo de desarrollar e instalar capacidades a las y los jóvenes para que se incorporen en la vida productiva del país.

#### **V. ¿Qué hacemos?:**

Formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Juventud y de las políticas sectoriales, que permiten incorporar plenamente a las y los jóvenes al desarrollo del país. Coordinar con organismos internacionales, instituciones gubernamentales, municipales, organizacionales no gubernamentales, organizaciones juveniles, empresa privada y otras entidades y personas naturales que estime conveniente para la ejecución de las políticas públicas. Coordinar con el CONAPEJ el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en el área de la juventud. (Ley General de Juventud art. 24).



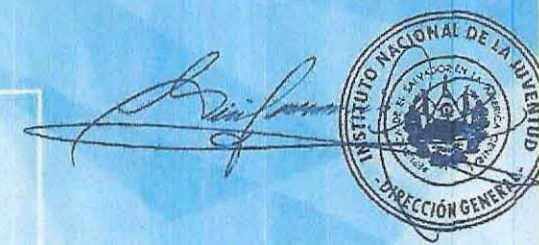
GOBIERNO FEDERAL

# Organigrama Institucional

## ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

JUNTA DIRECTIVA

DIRECCIÓN GENERAL



### MISIÓN

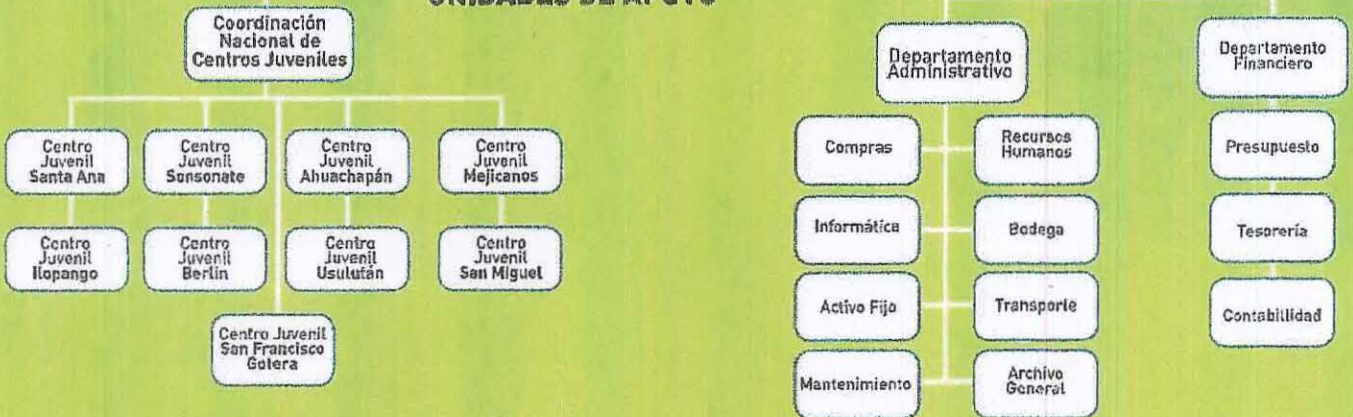
- Unidad Jurídica
- Unidad de Planificación y Monitoreo
- Unidad de Sistema de Información sobre la Juventud
- Unidad de Comunicaciones y Protocolo
- Unidad de Acceso a la Información Pública
- Unidad de Proyectos y Cooperación
- Unidad de Infraestructura
- Unidad de Género

Unidad Auditoría Interna

### UNIDAD ESTAFF

- Subdirección de Promoción de la Participación Juvenil
- Subdirección de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad
- Subdirección de Promoción de los Derechos a la Educación
- Subdirección de Promoción del Empleo Juvenil
- Subdirección de Protección de la Salud Integral
- Subdirección de Inclusión Social, Ambiental y Cultural
- Subdirección de Promoción de la Recreación y Tiempo Libre

### UNIDADES DE APOYO





**VI. Autoridades del INJUVE:**

**JUNTA DIRECTIVA DEL INJUVE:**

**1. Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial (Presidente de INJUVE)**

Lic. Ramón Arístides Valencia

**2. Ministro de Justicia y Seguridad Pública**

Ing. Mauricio Ramírez Landaverde

**3. Ministra de Trabajo y Previsión Social**

Licda. Sandra Edibel Guevara Pérez

**4. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

Ing. Carlos Mauricio Canjura

**5. Ministra de Salud y Asistencia Social**

Dra. Elvia Violeta Menjívar

**6. Ministra de Cultura**

Maestra Silvia Elena Regalado

**7. Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Licda. Lina Dolores Pohl

**8. Ministro de Agricultura y Ganadería**

Lic. Orestes Fredesman Ortez

**9. Secretaria de Inclusión Social**

Licda. Matilde Guadalupe Hernández

**10. Presidente del INDES**

Lic. Jorge Alberto Quezada

**11. Consejo Nacional de la Persona Joven**

Oscar Armando López Rivera- Propietario

Raúl Villafuerte-Suplente

**12. Consejo Nacional de la Persona Joven**

Yenni Lisseth Echeverría- Propietaria

José Angel Moreno- Suplente

**13. Consejo Nacional de la Persona Joven**

Suleima Argentina Sánchez Cordero-Propietaria

José Agustín Martínez García-Suplente

**14. Consejo Nacional de la Persona Joven**

Néstor Ismael Ventura Mejía- Propietario

Nory del Carmen Chavarría Hernández-Suplente

## Directora General



**Licda. Yeymi Elizabeth Muñoz**

### Perfil

Abogada y Notaria de la República, ha desarrollado una destacada labor jurídica, prestando servicios como Colaborador Judicial en el Juzgado Segundo de Paz de Santa Tecla, La Libertad.

Su trabajo social inició en el departamento que la vio nacer, Ahuachapán, con varios años al frente de la Fundación "Pies Descalzos", logró que la institución extendiera su atención a niños de escasos recursos, entre 0 a 10 años de edad, a ocho municipios de 12 que tienen el departamento.

Su liderazgo la lleva a formar parte de la juventud del partido FMLN. Desde ese espacio apoyo el trabajo de recuperación del municipio de San Francisco Menéndez. Luego, tuvo la oportunidad de formar parte de la Asamblea Legislativa. Durante seis años fue Diputada Suplente de la Asamblea Legislativa los periodos de 2009-2012 y periodo 2012-2015.

Su participación activa en el seno de la Asamblea con el Grupo Parlamentario de Mujeres, dio como resultado la aprobación de la Ley General de Juventud, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia Contra la Mujer, así como de la Ley de Partidos Políticos, lo que la llevó a hacer gestiones en diferentes instituciones para resolver necesidades primordiales de los pobladores como: acceso al agua, electricidad, calles en buen estado.

Por su destacada labor legislativa fue llamada a formar parte del directorio nacional de la consulta de Dialogo de País, donde participó en la construcción del programa

de gobierno El Salvador Adelante. Estuvo a cargo de la Mesa de Juventudes, en el marco de la promoción de la campaña presidencial del entonces candidato del FMLN, Salvador Sánchez Cerén. En el 2014 fue nombrada como Directora General del Instituto Nacional de la Juventud, trabajando incansablemente a favor de la población joven del país, con mucho compromiso y dedicación.

## **JEFATURAS:**

**1. Auditor Interno**

Lic. Paul Fuentes

**2. Jefe Unidad Jurídica**

Lic. Edwin Oswaldo Garcia

**3. Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo**

Licda. Evelyn Xiomara Rivas

**4. Jefa Unidad de Proyectos y Cooperación**

Licda. Silvia del Carmen Pedraza

**5. Jefe Unidad de Sistema de Información sobre Juventud**

Lic. Ismael Ortiz

**6. Jefe Unidad de Infraestructura**

Arq. Marlon Figueroa

**7. Jefe Unidad de Comunicaciones y Protocolo**

Edwin Geovani Montalvo

**8. Jefa Departamento Administrativo**

Licda. Itza Margarita Ayala Noyola

**9. Jefe Departamento Financiero**

Lic. Héctor Manuel Sandoval

## **SUBDIRECCIONES SECTORIALES:**

**1) Subdirección de la Participación Juvenil**

Lic. John Anthony Cruz Quijano

**2) Subdirector Sectorial de Prevención de la Violencia y Garantía de la Seguridad**

Sra. Esmeralda Lovos

**3) Subdirector Sectorial de Promoción de la Recreación y del Tiempo Libre**

Lic. Rubén Quintanilla

**4) Subdirectora Sectorial de Inclusión Social, Ambiental y Cultural**

Sra. Alba Santana

**5) Subdirector Sectorial de Protección de la Salud Integral**

Lic. Yul Ama Arocha

**6) Subdirector Sectorial de Promoción del Empleo Juvenil**

Sra. Sofía Sánchez

**7) Subdirector de Promoción de los Derechos a la Educación**

Lic. Roberto Escobar

**8) Coordinador Nacional de Centros Juveniles**

Lic. Gustavo Ayala

## **VII. ¿Qué persigue la Ley General de la Juventud?**

La ley es de interés social y tiene por finalidad establecer el marco jurídico y la institucionalidad que dirige las acciones del estado, en la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven y su vinculación a la participación en todos los ámbitos de la vida nacional.

Para los fines de la presente ley, se considera joven a la persona comprendida en el rango de edad de los 15 a los 29 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.

### **¿Cuáles son las atribuciones de la Ley General de Juventud?**

(Ley General de Juventud, Artículo 25)

1. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los departamentos y municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud.
2. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud salvadoreña.
3. Realizar y promover estudios, diagnósticos y análisis que atribuyan a un mejor conocimiento de la situación política, económica, social y cultural de la población joven.
4. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud.
5. Representar al país ante los organismos internacionales y designar las representaciones juveniles en los eventos nacionales e internacionales, tomando en cuenta las nominaciones del consejo nacional de la persona joven.

6. Promover y velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como de los tratados y convenios internacionales ratificados por El Salvador en materia de desarrollo juvenil.
7. Promover y ejecutar acciones para reconocimiento público y discusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes salvadoreños con distintos ámbitos del acontecer nacional.
8. Evaluar y divulgar el impacto de la política nacional de Juventus y formular las recomendaciones correspondientes.
9. Elaborar un reglamento interno.

### **VIII. Políticas Públicas de Juventud:**

*Según la Ley General de Juventud, las Políticas Públicas de Juventud son las siguientes:*

#### **1. Políticas de Promoción de la Participación Juvenil:**

#### **Artículo 15. Las políticas de promoción de la participación juvenil deberán:**

- a) Promover la participación plena de la población joven en el campo cívico, político, social, económico, cultural artístico.
- b) Fortalecer los mecanismos de comunicación, interacción y consulta para que las perspectivas, opiniones y recomendaciones de la población joven sean tomadas en cuenta por las instituciones públicas correspondientes.
- c) Facilitar el acceso de la población joven a los medios de comunicación y a las tecnologías de información.
- d) Promover la conformación y funcionamiento libre de organizaciones juveniles, de acuerdo a la ley.
- e) Educar e informar sobre los derechos y deberes juveniles.
- f) Garantizar la participación de la población joven en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas, programas y planes nacionales.
- g) Estimular el intercambio internacional, nacional y local de la población joven facilitando su participación en foros o encuentros de organizaciones



juveniles, así como fomentar la creación de espacios digitales de participación política y promoción de ciudadanía.

- h) Garantizar la participación efectiva, en los distintos ámbitos de la vida nacional, de las personas jóvenes con discapacidad.
- i) Promover la firma de convenios con otras instituciones del estado para brindar apoyo en los procesos de las organizaciones juveniles y especialmente con el Ministerio de gobernación para facilitar la inscripción de las Asociaciones y fundaciones en el registro correspondiente.
- j) Promover mediante la creación de mecanismos idóneos la participación activa de la población joven en la toma de decisiones importantes del país.

## **2. Políticas de prevención de la violencia y garantía de la seguridad:**

***Artículo 16. Las políticas de prevención de la violencia y garantía de la seguridad de la población joven deberán:***

- a) Garantizar la implementación de programas de prevención de violencia, mediante la práctica de una cultura de paz con valores, actitudes, costumbres y comportamientos individuales y colectivos de mediación, prevención de conflictos y la práctica del dialogo con respeto y tolerancia.
- b) Proteger a la población joven de cualquier forma de explotación, maltrato, tortura, abuso o negligencia que afecte su derecho a la integridad personal.
- c) Promover el debido respeto a la identidad de los jóvenes, velando por la erradicación de situaciones que los discriminen en cualquiera de los aspectos concernientes a su persona, adoptando las medidas necesarias para evitar cualquier explotación de su imagen o prácticas en contra de su condición física, mental y espiritual que vayan en menoscabo de su dignidad personal.
- d) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de la trata de personas y la explotación en todas sus formas, el turismo sexual y cualquier otro tipo de violencia, abuso maltrato sobre la población joven y promover la recuperación física y espiritual, psicológica, social y económica de las víctimas.

- e) Establecer programas especiales para la protección de los derechos humanos de la población joven inmigrante, así como para la concientización de los riesgos e implicaciones sobre los derechos civiles y políticos de la migración.
- f) Realización de programas especiales de combate la violencia generada a partir de los medios de comunicación y de la utilización de nuevas tecnologías y redes sociales interactivas.
- g) Garantizar el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana, contra cualquier tipo de abuso, así como el derecho a la pronta y cumplida justicia, con especial énfasis en el respeto al debido proceso regulado en las leyes de la materia.

### **3. Políticas de promoción de los derechos a la educación:**

#### ***Artículo 17. Las políticas educativas dirigidas a la población joven deberán:***

- a) Promover los mecanismos que garanticen una educación integral, continua, pertinente y de calidad, que fomente la práctica de valores, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la identidad nacional y cultural.
- b) Garantizar una educación oportuna, pertinente, equitativa y de calidad, en todos los niveles, fomentando las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a los distintos grupos sociales, culturales o étnicos y al acceso generalizado a las nuevas tecnologías.
- c) Crear y diseñar contenidos pedagógicos digitales e interactivos, así como fomentar la utilización positiva de las nuevas tecnologías.
- d) Garantizar la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral con el objeto de fortalecer la toma de decisiones responsables y la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), entre ellas el VIH-SIDA, disminuir y prevenir los riesgos de acoso y abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable, sana y sin riesgos. Los servicios y programas implementados garantizaran el respeto al derecho a la vida desde el instante de la concepción.

- e) Crear mecanismos especiales para potenciar y garantizar el ingreso de la población joven a la educación superior en condiciones de equidad, suscribiendo convenios con universidades o centros de formación privados, a través del otorgamiento de incentivos para el aumento de la capacidad de admisión de la población estudiantil.
- f) Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en la educación.
- g) Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de castigos físicos o psicológicos, o sanciones disciplinarias degradantes en los centros educativos.
- h) Promocionar y capacitar a la población joven con liderazgo.
- i) Garantizar el libre y eficaz funcionamiento de los gobiernos estudiantiles.
- j) Establecer mecanismos para fortalecer la integración y dirección estratégica de la oferta de becas que permitan determinar la población beneficiaria y el tipo de beca, nacional e internacional, priorizando el acceso de las personas de escasos recursos económicos y el desempeño académico sobresaliente.
- k) Promocionar pasantías laborales en los sectores públicos y privado, enfocadas en las necesidades de desarrollo del país.
- l) Promover la investigación, formación y la creación científica, técnica y artística.
- m) Promover que los medios de comunicación emitan mensajes educativos que reconozcan y respeten su integralidad, los derechos y las necesidades de la población joven.
- n) Garantizar la permanencia de las jóvenes gestantes en los centros públicos de educación, promoviendo la no discriminación a raíz de su estado y su derecho a la educación por sobre cualquier situación personal o familiar.

#### **4. Políticas de promoción del empleo juvenil:**

##### **Artículo 18. Las políticas de promoción del empleo juvenil deberán:**

- a) Crear, ejecutar y dar seguimiento a los programas que garanticen el derecho al primer empleo para la población joven, así como garantizar la creación de

oportunidades de trabajo dirigidas a esta población, considerando siempre sus particularidades.

- b) Adoptar las medidas necesarias para formular iniciativas y estrategias que permitan a la población joven capacitarse para acceder o crear opciones de empleo y fomentar el estímulo a las empresas privadas para promover actividades de inserción y calificación en el trabajo.
- c) Garantizar el goce de la igualdad en el ejercicio de los derechos laborales y sindicales reconocidos en las leyes de la materia.
- d) Garantizar la protección contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo espiritual, físico y psicológico de la población joven. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para suprimir todas las formas de discriminación contra la mujer joven en el ámbito laboral.
- e) Impulsar programas para la capacitación e inserción laboral de las personas jóvenes con discapacidad, garantizando la equidad de género.
- f) Fomentar la promoción de pasantías laborales en el sector público y privado enfocadas en las necesidades de desarrollo del país, con el objeto que el alumnado de educación técnica y superior tenga acceso a prácticas laborales efectivas contando con flexibilidad en los horarios y otorgando incentivos a las empresas participantes.
- g) Respetar y cumplir con los derechos laborales reconocidos en las leyes de la materia, con especial énfasis en la seguridad social.
- h) Promover convenios con el sistema financiero público y privado, para el desarrollo individual o colectivo de la población joven emprendedora, microempresaria o cooperativista, con otorgamientos de crédito con intereses bajos y programas de ayuda técnica.

##### **5. Políticas de protección de la salud integral:**

###### **Artículo 19. Las políticas de protección de la salud integral deberán:**

- a) Promover los servicios integrales de salud, y el desarrollo de programas adecuados de educación en todos los ámbitos de salud.

- b) Potenciar programas de salud mental y atención psicológica.
- c) Promover programas para la prevención de enfermedades en general y en particular de aquellas de transmisión sexual.
- d) Promover estilos saludables de vida, mediante prácticas adecuadas de saneamiento, higiene y educación sanitaria, así como la orientación sobre nutrición, investigación, atención y cuidado especial de la salud juvenil.
- e) La prevención y erradicación de cualquier forma de maltrato, abuso y el establecimiento de atención especializada para las víctimas de estas violaciones.
- f) Posibilitar el acceso a servicios básicos.

#### **6. Políticas de inclusión social, ambiental y cultural:**

##### ***Artículo 20. Las políticas de inclusión social, ambiente y cultural, buscarán:***

- a) Establecer un trato especial y preferente a favor de la población joven, tomando en cuenta su integralidad, así como otras situaciones de desventaja o de vulnerabilidad, para crear condiciones de igualdad real y efectiva.
- b) Garantizar acciones positivas a favor de la inclusión social y cultural de las personas jóvenes con discapacidad.
- c) Asegurar en el cumplimiento y ejercicio de los derechos y deberes de la población joven con la equidad de género.
- d) Propiciar las condiciones educativas, económicas, sociales y culturales que fomenten los valores morales de la familia, la cohesión y fortaleza de la vida familiar y el sano desarrollo de la población joven en su seno.
- e) Facilitar el acceso de la población joven a una vivienda digna, mediante la implementación de programas de crédito y ahorro que faciliten su adquisición. Asimismo, crear las condiciones que promuevan la construcción de viviendas para las personas jóvenes, como factor coadyuvante del óptimo desarrollo, madurez y de la constitución de las nuevas familias.
- f) Asegurar el cumplimiento a los derechos culturales, facilitando procesos, programas y acciones que garanticen el desarrollo cultural, el conocimiento y difusión de la identidad nacional, la protección del patrimonio cultural y la

creación, acceso y disfrute de las expresiones artísticas. La garantía de los derechos culturales de la población joven, incluye establecer mecanismos para el respeto y cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras de la cultura y el arte.

- g) Formular programas que garanticen el derecho a vivir en un medio ambiente saludable, así como fomentar la utilización adecuada de los recursos naturales con el objeto de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los requerimientos de las generaciones futuras, promoviendo la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental entre la población joven.

### **7. Políticas de promoción de la recreación y del tiempo libre:**

#### ***Artículo 21. Las políticas de promoción de la recreación y del uso del tiempo libre buscaran:***

- a) Promover opciones creativas de uso del tiempo libre a favor del desarrollo integral de la población joven, garantizando la activa participación de la sociedad en el desarrollo de programas de recreación, esparcimiento y descanso que permitan a la población joven su sano desarrollo.
- b) Fomentar e incorporar las iniciativas a la población joven relacionadas con la recreación y uso del tiempo libre en los programas y proyectos que se ejecuten.
- c) Garantizar y promover el libre acceso a la práctica de las diversas disciplinas deportivas aportando los recursos físicos, económicos y humanos necesarios, según lo establecido en las leyes de la materia.
- d) Velar por el fomento de las distintas formas, prácticas o modalidades recreativas de acuerdo con los intereses y aptitudes de la población joven.
- e) Establecer programas recreativos vinculados a los procesos educativos formales y no formales.
- f) Promover el voluntariado de la población joven en los programas sociales, culturales y de conservación del medio ambiente.

- g) Incorporar en la planificación urbana y en el desarrollo rural las necesidades de recreación de la población joven.
- h) Promover programas que fomenten y desarrollen los valores.

*Las subdirecciones sectoriales han sido creadas de acuerdo a las políticas sectoriales establecidas en el artículo 33 de la Ley General de Juventud.*

### **Coordinación de Centros Juveniles:**

**Objetivo:** Dirigir y supervisar a las diferentes coordinaciones regionales de los centros juveniles existentes, aplicar las líneas estratégicas institucionales en todo el territorio nacional, garantizando acerca, promocionar y presentar la oferta de servicios del INJUVE hacia la población joven; asimismo dirige las acciones y gestiona los procesos administrativos operativos para el funcionamiento de los Centros Juveniles Regionales.

#### *Funciones:*

1. Establecer lineamientos de trabajo para los nueve centros juveniles a nivel nacional.
2. Establecer de manera conjunta con las y los coordinadores/as de zonas y encargados-as de los centros juveniles, los requerimientos para la elaboración de presupuestos de funcionamiento de cada centro juvenil.
3. Coordinar con las subdirecciones sectoriales y demás unidades del instituto, la comunicación directa para la correcta aplicación de las políticas y acciones en cada centro juvenil.
4. Proporcionar la información oportuna a la Dirección General.
5. Evaluar el desempeño de cada coordinador o coordinadora de zona de los centros juveniles, así como de los responsables de cada centro.
6. Mantenerse en constante actualización sobre estructuras similares en otros países, así como metodologías o programas que se realicen en ellos, para el análisis correspondiente y posibles propuestas a la dirección general.

### ***Centros Juveniles en el territorio nacional:***

**1. Centro Juvenil Ahuachapán:**

Dirección: Km. 1 ½ del casco urbano de Ahuachapán, cantón Chancuyo. 200 metros arco Duran, frente a parque ecológico. Teléfono: 2413-0920.

**2. Centro Juvenil Sonsonate:**

Dirección: Col. 14 de diciembre, Final Av. Morazán norte contiguo estadio municipal Ana Mercedes Campo, Col. 14 de diciembre. Teléfono: 2450-0753.

**3. Centro Juvenil Santa Ana:**

Dirección: Final calle Don Bosco poniente, y 18 Av. Norte, Complejo Deportivo INDES; Finca Modelo, Santa Ana.

**4. Centro Juvenil San Salvador (Mejicanos-Zacamil):**

Dirección: 29 Av. Norte y calle Zacamil, Mejicanos. (frente a parvularia Zacamil). Teléfono: 2272-8864.

**5. Centro Juvenil San Salvador (Santa Lucia, Ilopango):**

Dirección: Col. Santa Lucia, pasaje "E", calle N°2, Ilopango. Teléfono: 2254-1314.

**6. Centro Juvenil Usulután (Berlín):**

Dirección: Barrio El Centro Berlín, Av. José Simeón Cañar y 4° Calle Poniente. Teléfono: 2663-2065.

**7. Centro Juvenil Usulután:**

Dirección: Calle Cristina López, ex Circulo Estudiantil (frente a residencial la pradera y 1 Km. Al Sur de la iglesia católica). Teléfono: 2464-8016



**8. Centro Juvenil San Miguel:**

Dirección: 1° calle oriente y 4° Av. Sur, #201, Barrio El Calvario, San Miguel.

Teléfono: 2660-3724

**9. Centro Juvenil Morazán:**

Dirección; Barrio La Soledad, 4° Avenida y Calle Poniente, N°15, San

Francisco Gotera. Teléfono: 2654-1041.

## **IX. Nuestras obligaciones:**

### ***Horario de trabajo:***

Es importante para la institución recordarle la importancia de la puntualidad y la asistencia ya que sin ellas no sería posible la eficiencia en el trabajo, ya que influye directamente en el profesionalismo de los que laboramos aquí.

El horario de labores está comprendido de 7:30 a.m. a 15:30 p.m. horas, con una pausa para la toma de alimentos de 40 minutos.

### ***Registro de asistencia:***

- El personal gozará de 5 minutos de tolerancia para registrar asistencia.
- El personal que registre su asistencia después de los 5 minutos de gracia se hará acreedor a un descuento, que se hará efectivo en su salario mensual.
- Horarios de comida: De 12:00 a 12:40 md.
- No se tiene contemplado el pago de horas extras, pero si se trabaja en jornada extra ordinaria justificada, el personal podrá gozar de tiempo compensatorio, el cual se acuerda con la jefatura inmediata.

## **X. Marco Legal**

El presente instructivo tiene su base legal en el conjunto de normas que conforman el régimen legal aplicable a las y los empleos y funcionarios públicos, de modo particular las siguientes:

- Constitución de la República
- Ley de Servicio Civil
- Disposiciones Generales de Presupuestos

- Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos
- Ley de Presupuestos
- Ley de Salarios
- Ley de Ética Gubernamental
- Normas de Control de Asistencia del Personal de la Presidencia de la República
- Otras disposiciones legales aplicables en el régimen laboral

***Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos:***

**Artículo 1.** Los empleados públicos gozaran de asueto remunerado durante los siguientes días: todos los domingos y sábados del año; el 1 de mayo, "Día del Trabajo"; 10 de mayo, "Día de la Madre"; el 15 de septiembre, "Día de la Independencia Patria", excepto los docentes que laboren en los centros oficiales de educación, quienes gozarán de descanso compensatorio remunerado el día hábil siguiente a los actos conmemorativos o desfiles alusivos a dicha efeméride; y, el 2 de noviembre, "Día de los Difuntos" además los educadores que prestan sus servicios como tales en sector público, gozaran asueto remunerado el 22 de junio, "Día del Maestro".

Gozaran de licencia a título de vacaciones, durante tres periodos en el año: uno de ocho días, durante la Semana Santa; uno de seis días del 1° al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.

**Artículo 2.** La declaración de un día de fiesta nacional, no implica asueto para los empleados públicos, salvo que la ley lo exprese claramente.

Queda prohibida terminantemente, la concesión de asuetos no autorizados en la presente ley.

### ***Licencias y permisos:***

**Artículo 5.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores artículos, los empleados gozaran de licencia con goce de sueldo por los siguientes motivos:

1. Por enfermedad;
2. Por alumbramiento;
3. Por enfermedad gravísima de los parientes cercanos (padres, cónyuge, hijos);
4. Por duelo;
5. Por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República;
6. Por salir del país integrando delegaciones deportivas, culturales o científicas, así como también cuando los empleados sean llamados para formar parte de las selecciones deportivas salvadoreñas en el caso de eventos de carácter internacional;
7. Por motivos no comprendidos en los numerales que preceden.

**Artículo 8.** Los empleados de la Administración Pública no tendrán derecho a licencia con goce de sueldo por enfermedad, mientras no hayan cumplido seis meses consecutivos trabajándole al Estado.

## **XI. Deberes y Derechos**

### ***Deberes:***

- a) Asistir con puntualidad a su trabajo, cumplir con su jornada ordinaria de trabajo y con sus funciones;
- b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;
- c) Guardar la reserva y discreción necesarias en los asuntos de que tengan

conocimiento por razón de su cargo o empleo, aún después de haber cesado en el desempeño de ellos;

d) Rechazar dádivas, promesas o recompensas que se les ofrezcan como retribución, aun cuando sea por retardación o a título de pronto

e) Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos;

f) Atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración y debido respeto en las relaciones que estuviere con él por razón de su cargo o empleo;

g) Conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo y con sus subalternos;

h) Excusarse o declararse impedidos para actuar en los casos determinados por la ley;

i) Cumplir con sus obligaciones de manera imparcial y desinteresada; y

j) Las demás obligaciones contenidas en las leyes

k) Someterse a Evaluaciones de Desempeño anualmente

### ***Derechos:***

a) De permanencia en el cargo o empleo. En consecuencia, no podrán ser destituidos, despedidos, suspendidos, permutados, trasladados o rebajados de categoría sino en los casos y con los requisitos establecidos por la ley;

b) De ascenso;

e) De devengar el sueldo, viáticos y emolumentos que tuvieren asignados el cargo o empleo para que han sido nombrados; y sólo podrán hacérseles los descuentos autorizados por la ley;

d) De asuetos, vacaciones y licencias que señalan las leyes respectivas;

e) De aguinaldos en el mes de diciembre de cada año,

f) De jubilación, pensión o retiro conforme a las leyes especiales sobre esta materia;

g) De ayuda por defunción por cuenta del Estado, en la cuantía que determine el reglamento;

h) De participación en la reglamentación de sus condiciones de empleo por vía de

la negociación colectiva a través de las asociaciones sindicales de trabajadores con personalidad jurídica, con arreglo a lo establecido en las leyes;

i) De libre sindicación, en la forma y mecanismos establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y las Leyes de la República; y,

j) Los otros derechos que establezcan las leyes.

## PARA EL PERSONAL NUEVO

### PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Fotocopia de títulos y diplomas obtenidos y/o constancia de estudios universitarios.
- Copia de documentos personales: DUI, NIT, ISSS, AFP o IPSFA.
- Curriculum vitae (indispensable).
- Solvencia de la policía
- Antecedentes penales.
- Cuenta de ahorro de Banco Agrícola.
- Copia de pasaporte (si se tiene).
- Copia de licencia de conducir (si se tiene).
- Constancia del Examen sobre tipo de sangre.
- Se recomienda que cada año actualice:
  - ✓ Documentación personal (DUI, títulos-diplomas).
  - ✓ Actualizar y llenar ficha de Seguro de Vida del Ministerio de Hacienda

*Se adjunta Formulario SIRHI. (Ver anexo 1)*

**Nota:** *cuando el nombramiento sea a partir de julio, la persona a nombrar deberá presentar constancia de la otra institución de donde viene, esto para efecto de aguinaldo de lo contrario el aguinaldo se aplicará según la fecha en que ha sido nombrado en nuestra Institución.*

*Se adjunta Formulario Acción de Personal (Ver anexo 2)*

Además, deberá cursar el "Curso virtual de Inducción para Personas Servidoras Públicas", impartido por la Escuela Nacional de Formación Pública-ENAFOP.

Con el objetivo de proporcionar a las personas que se incorporan al servicio público los conocimientos básicos sobre el marco referencial de la visión estratégica del

Gobierno Central, organización y competencias de la administración pública y el marco legal que rige el desempeño de su servicio.

**Temario:**

- Sesión Introductoria.
- Módulo 1: visión estratégica del Gobierno Central.
- Módulo 2: organización y funcionamiento del Gobierno Central.
- Módulo 3: normativa legal que rige el desempeño del servidor público.

**Perfil de las personas participantes:**

- Personal Directivo
- Personal Gerencial
- Personal Técnico
- Personal Administrativo

La persona encargada de Recursos Humanos dará el seguimiento a cada participante, así como la asignación de usuarios y verificación de la asistencia virtual. El curso está diseñado para ser realizado en un período de 30 días hábiles, en un período máximo de 45 días calendario. La persona participante deberá dedicar 1 hora diaria para desarrollar los tres módulos del curso virtual. Cada módulo tiene una evaluación que otorga una calificación de 2.5/10, con una evaluación final de 2.5 puntos. La nota mínima para considerar aprobado el curso es 7, tal como lo establece el reglamento de la ENAFOP.

Deberá llenar una ficha de inscripción donde indicará sus datos laborales y personales. Posteriormente, en un lapso no mayor a 72 horas estará recibiendo en su correo electrónico las credenciales para participar del curso. Puede acceder a esa ficha haciendo clic en el enlace: <http://www.enafor.gov.sv/ficha-curso-induccion/>

Ficha de inscripción al curso virtual de Inducción para Personas Servidoras Públicas



# **ANEXOS**



**REPUBLICA DE EL SALVADOR  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.  
BASE DE DATOS DE RECURSOS HUMANOS  
FORMULARIO SIRHI-01**

Nombre Completo según DUI

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Apellido casada	
Nombres	

Fotografía  
Reciente  
Tamaño  
cedula

País de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Por: Nacimiento \_\_\_\_\_ Naturalización: \_\_\_\_\_

Sexo:

M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_

Estado Civil

\_\_\_\_\_

Residencia Permanente \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono Particular: \_\_\_\_\_ Tel. móvil \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Documentos	
NIT	
ISSS	
AFP, IPSFA O INPEP	
DUI	

Pasaporte	
Licencia de Conducir	

Tipo De Sangre : \_\_\_\_\_

En caso de accidente avisar a:

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Si es fuera del país: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO SIRHI-02 GRUPO FAMILIAR Y DEPENDIENTES

NOMBRE DEL EMPLEADO: \_\_\_\_\_

Parentesco	Dependiente Si ___ No ___	Fecha Nac.(dd/mm/aa)	Sexo M ___ F ___
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fallecido

Parentesco	Dependiente Si ___ No ___	Fecha Nac.(dd/mm/aa)	Sexo M ___ F ___
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fallecido

Parentesco	Dependiente Si ___ No ___	Fecha Nac.(dd/mm/aa)	Sexo M ___ F ___
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fallecido

Parentesco	Dependiente Si ___ No ___	Fecha Nac.(dd/mm/aa)	Sexo M ___ F ___
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fallecido

Parentesco	Dependiente Si ___ No ___	Fecha Nac.(dd/mm/aa)	Sexo M ___ F ___
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fallecido

Parentesco	Dependiente Si ___ No ___	Fecha Nac.(dd/mm/aa)	Sexo M ___ F ___
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fallecido



## FORMULARIO SIRHI-03 FORMACION ACADEMICA Y ESPECIALIDADES

NOMBRE DEL EMPLEADO: \_\_\_\_\_

Educación básica	Dpto. o País	Centro educativo
Años aprobados	Termino estudios Si _____ No _____	Año de finalización

Educación Media	Dpto. o País	Centro educativo
Especialidad: _____		
Años aprobados	Termino estudios Si _____ No _____	Año Finalización

Niveles 31= carrera corta (2,3 o 4 años). 32= licenciatura o equivalente 33= P ostgrado o Especialidad.  
34= maestria 35= doctorado 36= postdoctorado.

Nivel <input type="checkbox"/>	País	Universidad o Tecnológico
Especialidad _____		
Años aprobados	Termino estudios Si _____ No _____	Año de finalización

Nivel <input type="checkbox"/>	País	Universidad o Tecnológico
Especialidad _____		
Años aprobados	Termino estudios Si _____ No _____	Año de finalización

Nivel <input type="checkbox"/>	País	Universidad o Tecnológico
Especialidad _____		
Años aprobados	Termino estudios Si _____ No _____	Año de finalización



## FORMULARIO SIRHI-04 CAPACITACION RECIBIDA

Nombre del empleado: \_\_\_\_\_

Tipo de Evento (cursos, Seminarios, Taller, Simposio, Conferencia, Pasantia)

\_\_\_\_\_

Alcance del Evento (Institucional, Sectorial, Nacional, Regional, Continental, Iberoamericano, Mundial, etc.) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tema o Especialidad del Evento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Duración(hrs.) \_\_\_\_\_

Organismo(s) Patrocinador(es) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## FORMULARIO SIRHI-05 EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR PÚBLICO

Nombre Del Empleado: \_\_\_\_\_

Nombre de la Institución: _____	
Cargo: _____	
Desde ___/___/___ Hasta ___/___/___	Razón de Retiro: _____
Salario Inicial: _____	Salario Final: _____

Nombre de la Institución: _____	
Cargo: _____	
Desde ___/___/___ Hasta ___/___/___	Razón de Retiro: _____
Salario Inicial: _____	Salario Final: _____

Nombre de la Institución: _____	
Cargo: _____	
Desde ___/___/___ Hasta ___/___/___	Razón de Retiro: _____
Salario Inicial: _____	Salario Final: _____



## FORMULARIO SIRHI-06 EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR PRIVADO

Nombre del Empleado: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	
Cargo: _____	
Desde ___ / ___ / ___ Hasta ___ / ___ / ___	Razón de Retiro: _____
Salario Inicial: _____	Salario Final: _____

Nombre de la Empresa: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	
Cargo: _____	
Desde ___ / ___ / ___ Hasta ___ / ___ / ___	Razón de Retiro: _____
Salario Inicial: _____	Salario Final: _____



## FORMULARIO SIRHI-07 HABILIDADES Y DESTREZAS

Nombre del Empleado: \_\_\_\_\_

### 1. Paquetes de Computación

Sistema Operativo

Windows2000 \_\_\_\_\_ WindowsXP \_\_\_\_\_ Windows Vista \_\_\_\_\_

Que aplicaciones maneja de Microsoft?

- |                                   |            |                  |                |
|-----------------------------------|------------|------------------|----------------|
| <input type="radio"/> Word        | bajo _____ | intermedio _____ | Avanzado _____ |
| <input type="radio"/> Excel       | bajo _____ | intermedio _____ | Avanzado _____ |
| <input type="radio"/> PowerPoint  | bajo _____ | intermedio _____ | Avanzado _____ |
| <input type="radio"/> Access      | bajo _____ | intermedio _____ | Avanzado _____ |
| <input type="radio"/> Publisher   | bajo _____ | intermedio _____ | Avanzado _____ |
| <input type="radio"/> Otros _____ |            |                  |                |

### 3. Equipo de oficina

- Maquina de Escribir si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
- Fotocopiadora si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
- fax si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
- Contómetro si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
- Anillado y empastado si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

### 4. Manejo de Vehículos

- Motocicleta
- si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
- Vehículo Liviano
- si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
- Vehículo Pesado
- si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_





## IDIOMAS EXTRANJEROS FORMULARIO SIRHI-08

Nombre del Empleado: \_\_\_\_\_

Idioma	Habla	Lee	Escribe	Traduce

B: Bien R: Regular

Certifico que los datos aquí proporcionados son exactos y verídicos.

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**  
**FORMULARIO DE ACCIONES DE PERSONAL.**

**I-DATOS GENERALES**

**Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Nombres:** \_\_\_\_\_

**Cargo que Desempeña:** \_\_\_\_\_

**Unidad de Trabajo:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Emisión:** \_\_\_\_\_

**II- NATURALEZA DE LA ACCION**

Enfermedad sin certificado /medico (Hasta 5 días en el mes, no más de 15 días al año)  
"Según Artículo 6, Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos"

Permiso por enfermedad grave / duelo (Padres, cónyuge, hijos. No mas de 20 días al año)  
"Según Artículo 10, Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos"

Licencias de carácter personal (No mas de 5 días al año)  
"Según Artículo 11, Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos"

Permiso Sin goce de sueldo (No mas de 2 meses al año)  
"Según Artículo 92, Disposiciones Generales del Presupuesto"

Permiso por estudio (Hasta 2 horas diarias)  
"Según Artículo 85 Numeral 2, Disposiciones Generales del Presupuesto"

Permiso Oficial, Capacitación y/o entrenamiento

Otros \_\_\_\_\_

**III-ACCION EFECTIVA**

Dia/ \_\_\_\_\_ Mes/ \_\_\_\_\_ Año/ \_\_\_\_\_

**IV-TIEMPO UTILIZADO**

Entrada: \_\_\_\_\_ Salida: \_\_\_\_\_

En caso de solicitar mas de un día, indique la cantidad exacta en numeros:

**V- OBSERVACIONES**

**VI- FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
**EMPLEADO**

\_\_\_\_\_  
**JEFE INMEDIATO**

**Este formulario debe ser presentado a la Unidad de Recursos Humanos a mas tardar 3 días hábiles, después de haber gozado la licencia, Anexar copia de documentos que justifiquen la acción de personal.**